

SCI-437-2026

Comunicación de acuerdo

- Para:** MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador
Comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional
- De:** MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional
- Fecha:** 20 de mayo de 2026
- Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3450, Artículo 7, del 20 de mayo de 2026. Prórroga para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, entregue el producto encomendado en el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 5. **Gestión Institucional:** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
 6. **Calidad:** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

7. Talento Humano. *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*

11. Convivencia institucional. *Se fomentará en la Institución y en sus actividades, un ambiente de respeto que garantice la participación plena y la sana convivencia de todas las personas sin distinción de su etnia, lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma de discriminación; generando una cultura de paz, en un entorno libre de hostigamiento hacia las personas. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El inciso o, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Consejo Institucional, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

o. Crear las comisiones y comités que estime necesarios y nombrará sus representantes ante los que corresponda.

...

3. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica sobre las funciones generales de las Comisiones Permanentes, indica en el artículo 17, lo siguiente:

Artículo 17

Son funciones generales de las Comisiones Permanentes:

...

11. *Conocer las solicitudes de prórroga de plazos presentadas al Consejo Institucional, **por medio del formulario respectivo**, por las Comisiones Especiales para la presentación del dictamen o proyecto respectivo de los asuntos específicos encomendados, o presentadas para atender alguna disposición del Consejo Institucional donde se fijó un plazo para su atención; en ambos casos, la Comisión Permanente podrá ampliar los plazos hasta por un 50% del tiempo establecido originalmente, siempre y cuando medie justa causa, e informe de lo actuado al Consejo Institucional.*

Si el plazo solicitado excede ese 50%, deberá de elevarse la gestión para conocimiento y resolución del Consejo Institucional

... (El resaltado no corresponde al original)

4. El Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica, en cuanto a la solicitud de ampliación del plazo por parte de las comisiones especiales, lo siguiente:

Artículo 26

*Las personas que coordinan las Comisiones Especiales serán las responsables de presentar a la Comisión Permanente del Consejo Institucional a la que le fue asignada el asunto, el dictamen o proyecto respectivo dentro del tiempo señalado por el Órgano. **Sin embargo, antes del vencimiento del plazo, la Comisión Especial podrá solicitar que se amplíe el tiempo establecido, siempre y cuando medie justa causa.***

... (El resaltado no corresponde al original)

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, acordó crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, según el siguiente detalle:

- a. *Crear una comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional.*

...

- d. *Solicitar a la comisión especial la entrega de la nueva propuesta del Código de Ética y Valores a más tardar el **15 de mayo de 2026** inclusive.*

... (El resaltado no corresponde al original)

6. Mediante formulario de solicitud de prórroga, con fecha de recibido el 11 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se solicita una prórroga al 30 de junio de 2026 para la entrega de la propuesta encomendada, debido a que el proceso de integración definitiva de la comisión consumió parte importante del tiempo inicialmente previsto, aunado a semanas laborales

reducidas y a la alta carga de trabajo característica del periodo académico. Además, se indica que las observaciones de fondo recibidas requieren un análisis detallado, por lo que el plazo disponible resulta insuficiente.

7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1152, efectuada el 14 de mayo de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *En la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, el Consejo Institucional conformó una Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional. A esta comisión se le asignó como plazo de entrega del producto encomendado el 15 de mayo de 2026.*
2. *Mediante correo electrónico, con fecha de recibido el 11 de mayo de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la comisión especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se presentó, a través del formulario respectivo, la solicitud de prórroga para la entrega del producto encomendado a dicha comisión, proponiendo como nueva fecha de entrega el 30 de junio de 2026.*
3. *El artículo 17 del Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica faculta a las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional para conocer y resolver solicitudes de prórroga de plazo de las comisiones especiales hasta por un 50 % del plazo originalmente establecido, cuando exista causa justificada, debiendo informar al Consejo Institucional. Las prórrogas que excedan ese porcentaje deben ser elevadas al Consejo Institucional para su conocimiento y resolución.*

Considerando que:

1. *El plazo originalmente dispuesto por el Consejo Institucional en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, para que la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, se otorgó hasta el 15 de mayo de 2026.*
2. *La solicitud de prórroga con fecha 11 de mayo de 2026, realizada mediante el formulario correspondiente, se recibe previo al vencimiento del plazo (15 de mayo de 2026) como se establece en el Reglamento del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

3. *La fecha de prórroga solicitada por la Comisión Especial para la entrega del producto encomendado es el 30 de junio de 2026, plazo que supera el 50% del establecido inicialmente, por lo tanto, corresponde al Consejo Institucional atender, según se dispone en el Reglamento del Consejo Institucional.*
4. *La solicitud se fundamenta en que el proceso de integración definitiva de la comisión consumió parte importante del tiempo inicialmente previsto, aunado a semanas laborales reducidas y a la alta carga de trabajo propia del periodo académico. Además, se indica que las observaciones de fondo recibidas requieren un análisis detallado, por lo que el plazo disponible resulta insuficiente. En el formulario se indica que la comisión especial ya cuenta con un 25% de avance del producto solicitado por el Consejo Institucional.*
5. *Conforme a la justificación y evidencias presentadas, esta Comisión estima razonable la prórroga solicitada para presentar la propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuyo objetivo es garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos del ITCR, así como promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional ampliar, hasta el 30 de junio de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional a fin de que presente el producto encomendado.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento del Consejo Institucional faculta a las comisiones especiales para solicitar, de manera justificada, la ampliación del plazo otorgado para el cumplimiento de las labores encomendadas. Asimismo, establece dentro de las funciones de las comisiones permanentes el conocimiento y análisis de las solicitudes de prórroga presentadas. No obstante, dispone que aquellas ampliaciones cuyo plazo exceda el 50% del originalmente otorgado deben ser resueltas y autorizadas por el Consejo Institucional.
2. En atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3445, Artículo 15, del 08 de abril de 2026, mediante el cual se conformó la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, otorgándosele como plazo de entrega el 15 de mayo de 2026, dicha Comisión presentó, previo al vencimiento del plazo

establecido, una solicitud de prórroga para ampliar la fecha de entrega al 30 de junio de 2026. Como fundamento de la gestión, la Comisión indicó el porcentaje de avance alcanzado en el desarrollo de las actividades encomendadas, así como la necesidad de contar con un plazo adicional que permita concluir de manera adecuada el análisis, integración y consolidación de la propuesta encomendada.

3. La propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que presente la Comisión Especial resulta pertinente dado que dicho Código de Ética y Valores constituye un instrumento orientado a garantizar que la actuación de la comunidad institucional sea coherente con la misión, visión, valores, principios y compromisos institucionales, así como a promover la reflexión ética, la convivencia respetuosa, la transparencia y la excelencia en la gestión pública.
4. La Comisión de Planificación y Administración analizó la solicitud de prórroga presentada por la Comisión Especial y dictaminó que existen elementos suficientes de cumplimiento normativo que respaldan la ampliación del plazo solicitado, considerando el avance reportado, las justificaciones aportadas y la pertinencia institucional del trabajo encomendado. En consecuencia, y siendo competencia del Consejo Institucional resolver las solicitudes de prórroga que excedan el 50% del plazo establecido, este órgano acoge el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Ampliar, hasta el 30 de junio de 2026, el plazo otorgado a la Comisión Especial encargada de presentar una propuesta del Código de Ética y Valores del Instituto Tecnológico de Costa Rica que incorpore las observaciones recibidas de la comunidad institucional, para la entrega del producto encomendado.
- b. Indicar que el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm